

INFORME SITUACIONAL DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS

CONVENIO DE GESTIÓN 2020-2021 I SEMESTRE 2020

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES	2
II. BASE LEGAL.....	3
III. OBJETIVO	4
IV. FUNCIONES TRANSFERIDAS.....	4
V. EVOLUCIÓN DE LOS CONVENIOS DE GESTIÓN	6
VI. LOS INDICADORES DE GESTIÓN 2020 - 2021	8
VII. NIVEL DE CUMPLIMIENTO AL I SEMESTRE DEL CONVENIO DE GESTIÓN 2020 – 2021 POR LAS G/DRTPE.	11
VIII. CONCLUSIONES AVANCE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN 2020.....	21
IX. RECOMENDACIONES A LAS G/DRTPE	26

**CONVENIO DE GESTIÓN 2020-2021
I SEMESTRE 2020**

I. ANTECEDENTES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), como organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo, en el marco del proceso de descentralización del Estado y en base a sus competencias, desde el año 2009 y hasta el ejercicio 2017 suscribió Convenios de Gestión y Adendas de renovación con los 25 gobiernos regionales, con el propósito de acompañarlos y apoyarlos técnicamente en el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas y descritas en el artículo 48° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Mediante Resolución Ministerial N° 066-2019-TR, se aprobó el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2019 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo”, de cuyo Objetivo Específico 2 (OE2) se desprende la “Aplicación de los Convenios de Gestión”, cuyo cumplimiento se materializará con la suscripción de Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales.

En la I Reunión de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo – CIGTPE, desarrollada en la ciudad de Ica los días 19 y 20 de setiembre 2019, se hizo entrega al Gerente / Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de cada gobierno regional, el Acta de Consenso de los indicadores de gestión propuestos por las seis Direcciones Generales del MTPE y consensuados con las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los veinticinco gobiernos regionales vía videoconferencias, con la finalidad de que sean revisados y suscritos en señal de conformidad, y que remitieron oficial y oportunamente a la ODES durante el año 2019.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 049-2020-TR se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2020, en cuyo Objetivo Específico 2 (OE2) se estableció la actividad de implementar los Convenios de Gestión suscritos por el MTPE con los Gobiernos Regionales, para acompañar el ejercicio de las funciones transferidas, en materia de trabajo y promoción del empleo, como instrumento para mejorar los servicios públicos, en términos de calidad y cobertura.

De conformidad a lo señalado en la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Gestión 2020-2021, se establece que la ODES, en base a los informes de evaluación de metas, en este caso semestral, remitidos por las Direcciones Generales (DDGG) del MTPE, elabora el informe situacional del ejercicio de las funciones transferidas, el que será puesto en conocimiento a las precitadas Direcciones Generales y a la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional, y publicado en el Portal Institucional de las partes, para la implementación de las medidas correctivas y/o acciones de mejora continua que correspondan.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias.
- Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2010-TR, que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los Sectores Trabajo y Promoción del Empleo en los tres niveles de gobierno.
- Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el reglamento que regula las Políticas Nacionales y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- Resolución Ministerial N° 308 -2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD “Normas para ejecución de la transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales”.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD “Normas para la efectivización del proceso de transferencia del año 2007 de los sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales”.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 003-2008-PCM/SD “Directiva para la culminación e implementación de la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales”.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2009-PCM/SD “Directiva para la transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de gobierno, en el marco del Proceso de Descentralización”.
- Resolución Ministerial N° 115-2020-TR, que aprueba la Extensión del Horizonte del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, al 2023; quedando denominado como “Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017- 2023 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo”
- Resolución Ministerial N° 296-2018-TR, que crea la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, modificado por la Resolución Ministerial N° 125-2019-TR.
- Resolución Ministerial N° 049-2020-TR, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2020, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

III. OBJETIVO

- Dar a conocer los resultados obtenidos del ejercicio de las funciones transferidas asociadas a los servicios públicos sectoriales correspondientes al primer semestre de 2020, por las Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (G/DRTPE) de los siguientes gobiernos regionales: Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali; así como las medidas correctivas y/o acciones de mejora continua que deberán implementar para mejorar la gestión de los servicios públicos sectoriales.

IV. FUNCIONES TRANSFERIDAS

En el año 2006 se inició la transferencia de las funciones del artículo 48º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR) en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, a los Gobiernos Regionales, en cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM; y se continuó en el año 2007 de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, que aprueba el Plan de Transferencia del año 2007. El proceso de transferencia de las dieciocho (18) funciones de sector Trabajo y Promoción del Empleo concluyó en el año 2008, transfiriéndose funciones a 23 Gobiernos Regionales, con excepción de dos gobiernos regionales (Lima y Callao).

Las funciones establecidas en el artículo 48º de la LOGR, son:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b) Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertados.
- c) Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas.
- d) Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa.
- e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.
- f) Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
- g) Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales.

- h) Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.
- i) Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.
- j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.
- k) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- l) Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.
- m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
- n) Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y micro empresa, en el marco de la política nacional.
- o) Promover la provisión de servicios financieros y de desarrollo empresarial a la pequeña y micro empresas, por parte del sector privado.
- p) Resolver como Instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa.
- q) Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.
- r) Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a la constitución de empresas en su jurisdicción.

Para el año 2011, se culminó la transferencia de funciones de los Gobiernos Regionales del Callao y de Lima Provincias, a los cuales se les transfirieron solamente catorce (14) funciones del artículo 48° de la LOGR, con excepción de las funciones de los literales g), n), o), r), en materia de pequeña y microempresa, considerando que le correspondía realizarla a PRODUCE como organismo rector, en concordancia con la normatividad vigente. En el siguiente gráfico se muestra la situación del proceso de transferencia de funciones establecidas en el artículo 48° de LOGR:

GRÁFICO N° 01
Transferencia de Funciones
Artículo 48° de la LOGR



Fuente: Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los servicios públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del año 2020

V. EVOLUCIÓN DE LOS CONVENIOS DE GESTIÓN

En el Cuadro N° 01 se muestra la línea de tiempo de la suscripción e implementación de este convenio, suscrito entre el MTPE y los gobiernos regionales, desde el año 2009 hasta el 2019, cuya finalidad es “contribuir a mejorar progresivamente a nivel nacional, la prestación de servicios públicos a la ciudadanía, en materia de trabajo y promoción del empleo”.

Cuadro N° 01
Convenio de Gestión suscrito entre el MTPE y los gobiernos regionales

N°	Gobierno Regional	Fecha de suscripción Año 2009	Fecha de suscripción Año 2012	Fecha de l ADENDA	Fecha de nuevo Convenio	Estado Situacional	Vigencia del Convenio/ Adenda
1	AMAZONAS	02.04.2009	18.10.2012	03.11.2015	-	Adenda suscrita	03.11.2018
2	ANCASH	14.10.2009	09.12.2013	-	21.09.2017	Nuevo Convenio suscrito	21.09.2020
3	APURÍMAC	10.07.2009	18.10.2012	NO	No suscrito	Sin Convenio	
4	AREQUIPA	14.10.2009	12.09.2013	09.09.2016	-	Adenda suscrita	09.09.2019

N°	Gobierno Regional	Fecha de suscripción Año 2009	Fecha de suscripción Año 2012	Fecha de l ADENDA	Fecha de nuevo Convenio	Estado Situacional	Vigencia del Convenio/ Adenda
5	AYACUCHO	30.12.2009	05.12.2012	-	16.06.2016	Nuevo Convenio suscrito	16.06.2019
6	CAJAMARCA	02.07.2009	18.10.2012	17.11.2015	-	Adenda suscrita	17.11.2018
7	CALLAO	NO	27.12.2013	27.12.2016	-	Adenda suscrita	27.12.2019
8	CUSCO	20.07.2009	18.10.2012	18.10.2015	-	Adenda suscrita	18.10.2018
9	HUANCAVELICA	14.10.2009	18.10.2012	18.10.2015	-	Adenda suscrita	18.10.2018
10	HUÁNUCO	30.11.2009	29.08.2013	24.08.2016	-	Adenda suscrita	24.08.2019
11	ICA	19.06.2009	26.12.2013	NO	No suscrito	Sin Convenio	
12	JUNÍN	30.09.2009	01.08.2013	22.07.2016	-	Adenda suscrita	22.07.2019
13	LA LIBERTAD	14.10.2009	28.08.2013	26.08.2016	-	Adenda suscrita	26.08.2019
14	LAMBAYEQUE	29.05.2009	03.09.2013	02.09.2016	-	Adenda suscrita	02.09.2019
15	LIMA	NO	05.12.2012	-	12.07.2016	Nuevo Convenio suscrito	12.07.2019
16	LORETO	10.09.2009	26.12.2013	26.12.2016	-	Adenda suscrita	26.12.2019
17	MADRE DE DIOS	02.07.2009	18.10.2012	31.12.2015	-	Adenda suscrita	31.12.2018
18	MOQUEGUA	09.06.2009	18.10.2012	16.10.2015	-	Adenda suscrita	16.10.2018
19	PASCO	14.10.2009	23.08.2013	22.08.2016	-	Adenda suscrita	23.08.2019
20	PIURA	14.10.2009	21.11.2013	21.11.2016	-	Adenda suscrita	21.11.2019
21	PUNO	14.10.2009	05.12.2012	05.12.2015	-	Adenda suscrita	05.12.2018
22	SAN MARTÍN	16.09.2009	17.12.2012	26.01.2015	-	Adenda suscrita	26.01.2018
23	TACNA	19.06.2009	09.10.2012	18.12.2015	-	Adenda suscrita	18.12.2018
24	TUMBES	10.07.2009	18.10.2012	18.10.2015	-	Adenda suscrita	18.10.2018
25	UCAYALI	11.09.2009	18.10.2012	26.11.2015	-	Adenda suscrita	26.11.2018

Fuente: Archivos de la ODES

Entre los años 2019 y 2020, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha suscrito con veintiún (21) de los veinticinco (25) gobiernos regionales, que representa el 84%, conforme se muestra en el siguiente Cuadro.

Cuadro N° 2
Convenio de Gestión 2020-2021 con los GORES

N°	GORE	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1	Amazonas	31.12.2019
2	Apurímac	19.12.2019
3	Arequipa	28.06.2020
4	Ayacucho	31.12.2019
5	Cajamarca	30.12.2019
6	Callao	31.12.2019
7	Huancavelica	31.12.2019
8	Ica	31.12.2019
9	Lambayeque	31.12.2019
10	Lima Provincias	27.02.2020
11	Loreto	31.12.2019
12	Madre de Dios	31.12.2019
13	Moquegua	30.12.2019
14	Pasco	30.12.2019
15	Piura	28.02.2020
16	Puno	31.12.2019
17	San Martín	28.06.2020
18	Tacna	31.12.2019
19	Tumbes	31.12.2019
20	Ucayali	31.12.2019
TOTAL		21

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Descentralización

VI. LOS INDICADORES DE GESTIÓN 2020 - 2021

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2007-PCM/SD denominada “Normas para la efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales”, define a los indicadores de gestión *“como los indicadores de monitoreo y evaluación periódica, los cuales se establecerán en coordinación con la Secretaría de Descentralización, los sectores y los Gobiernos Regionales, según los criterios del artículo 9° de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales”*

Asimismo, según el Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión por resultados de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): “el indicador de gestión o indicador de desempeño es una variable cuantitativa o cualitativa que permite verificar los cambios generados por una intervención pública, relativo a lo que estaba planeado inicialmente”.

Hay que señalar que los indicadores de gestión se convierten en una manifestación de los objetivos estratégicos de una organización, son

herramientas de medición de las principales variables asociadas al cumplimiento de los objetivos, que a su vez constituyen una expresión cualitativa o cuantitativa concreta de lo que se pretende alcanzar.

Los indicadores de gestión son importantes porque permite al MTPE obtener información veraz y confiable sobre la prestación de los servicios transferidos en el marco de la Descentralización a las G/DRTPE. Permite el monitoreo en la ejecución de estas actividades y nos brinda información para la toma decisiones oportunas sean estas acciones correctivas o preventivas; en resumen, nos indica si estamos en la dirección correcta en la consecución de metas y objetivos estratégicos.

Para los Convenios de Gestión 2020 - 2021, se cuenta con un total de doce indicadores de gestión, los mismos que están alineados a los objetivos estratégicos sectoriales y a los servicios públicos del Sector; los cuales han sido propuestos por las DDGG del MTPE; para este proceso se ha contado con la asistencia técnica de la ODES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; según el siguiente detalle:

Cuadro N° 03
Indicadores de Gestión 2020

Nº	INDICADOR DE GESTIÓN DEL VMPECL	PROPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL
1	Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).	Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral.	Nº 2: Desarrollar la empleabilidad y fomentar el autoempleo de los jóvenes, acorde a la demanda real del mercado laboral en el país.
2	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.		
3	Porcentaje de visitas para sensibilizar a instituciones públicas y privadas de la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.	Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.	Nº 5: Promover el empleo a través del mejoramiento de las competencias laborales y niveles de empleabilidad de las personas en condiciones de desempleo y subempleo.
4	Incremento de número de buscadores de empleo inscritos en el Servicio de Bolsa de Trabajo.	Dirección General del Servicio Nacional del Empleo.	
5	Porcentaje de agentes económicos usuarios.		
6	Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.	Dirección de Investigación Socio Económico Laboral.	Nº 4: Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad.

N°	INDICADOR DE GESTIÓN DEL VMT	PROPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL
7	Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.	Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral.	N° 1: Promover empleos formales con acceso a los derechos laborales y cobertura de seguridad social para lograr un desarrollo productivo y sostenido de nuestra economía.
8	Porcentaje de implementación del Centro Integral de Formaliza Perú.		
9	Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.	Dirección de Prevención y Solución de conflictos laborales y responsabilidad social empresarial.	N° 3: Potenciar al consejo nacional de trabajo y otras instancias para la generación de una legislación laboral que fomente la productividad y garantice los derechos laborales.
10	Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.	Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral.	N° 4: Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad.
11	Porcentaje de actividades ejecutadas articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.		N° 1: Promover empleos formales con acceso a derechos laborales y cobertura de la seguridad social para lograr un desarrollo productivo y sostenido de nuestra economía.
12	Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.	Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales.	N° 4: Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad.

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Descentralización

Es necesario indicar que según lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM que regula las políticas nacionales de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, señala en el numeral 14.1 del artículo 14°, que: “*en ejercicio de la rectoría de una política sectorial, el Ministerio diseña, formula, conduce, coordina, regula supervisa y evalúa periódicamente las políticas nacionales sectoriales a su cargo, así como ejecuta, cuando corresponda*”. Es en este marco que el MTPE realiza coordinaciones, articula y diseña el Convenio de Gestión 2020 – 2021 con los veinticinco (25) G/DRTPE, de las cuales se han suscrito 21 Convenios y han remitido informe 17 de ellas.

Finalmente, indicar que en el citado Decreto Supremo en su numeral 14.3 del artículo 14°, se precisa que “El Ministerio” debe tomar en cuenta la diversidad de las realidades regionales, así como las capacidades existentes en los tres niveles de gobiernos para asegurar la viabilidad de las disposiciones, protocolos, estándares, procesos, procedimientos y metodologías que proponga o apruebe. Justamente el Convenio de Gestión ha sido formulado y viene siendo implementado tomando en cuenta lo normado.

VII. NIVEL DE CUMPLIMIENTO AL I SEMESTRE DEL CONVENIO DE GESTIÓN 2020 – 2021 POR LAS G/DRTPE.

A continuación, se presentarán en gráficos para una mejor visualización el nivel de ejecución respecto de lo programado en el primer semestre del año 2020 obtenido por cada una de las diecisiete (17) G/DRTPE: Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali. Hay que precisar que una externalidad presentada en todo este periodo ha sido la pandemia del COVID -19.

En efecto, es necesario indicar que esta etapa de evaluación del Convenio de Gestión en el año 2020 se han desarrollado una serie de elementos que han tenido directa implicancia en el logro de las metas esperadas, las cuales se detallan a continuación:

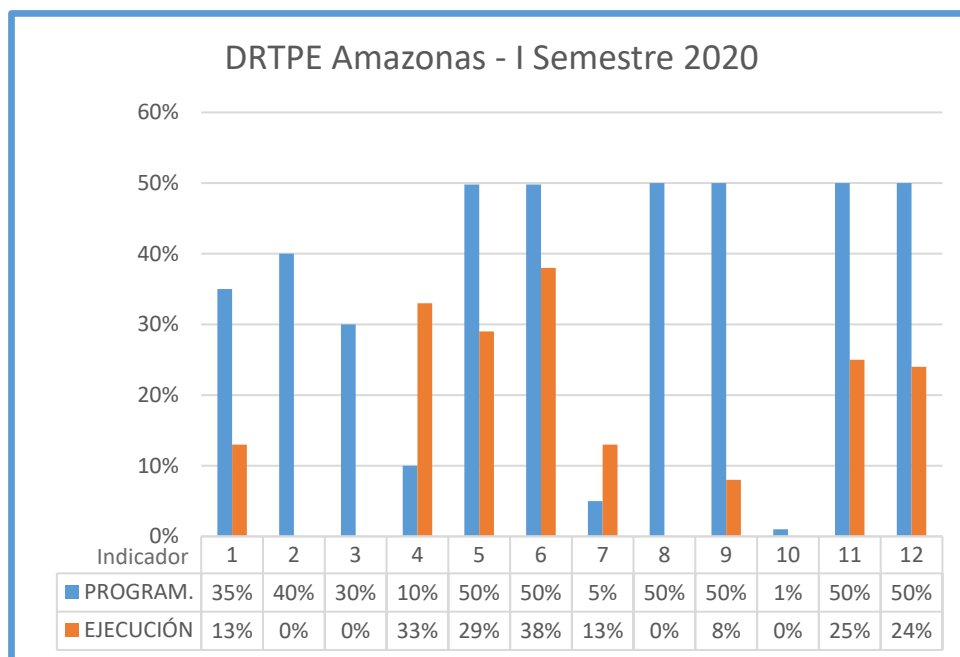
- Inicio de la pandemia del COVID-19, con lo cual el Gobierno Central declaró el Estado de Emergencia, aislamiento social obligatorio y distanciamiento social; suspendiéndose las actividades presenciales en las diferentes oficinas y locales de las G/DRTPE.
- Lento proceso de reinicio de actividades de atención al público con el uso de herramientas virtuales. Además, en muchos casos las G/DRTPE no contaban con las condiciones de infraestructura (equipos de computo, internet, ancho de banda, etc.), al mismo tiempo el personal no se encontraba capacitado para ello.
- Lento proceso de adecuación de la población para usar canales virtuales de atención, esto en gran medida porque se contó con poca divulgación del servicio y además en muchas de las regiones los usuarios no cuentan con los equipos tecnológicos para ello.
- Finalmente, las G/DRTPE priorizaron acciones en el marco del estado de emergencia, como es la Suspensión Perfecta de Labores, actividad que demandó un alto nivel de esfuerzo, equipos y recursos para poder atender las solicitudes.

De otro lado, las G/DRTPE que han tenido un mejor desempeño en el cumplimiento de las metas programadas por los Indicadores de Gestión, se debe a que lograron retomar la continuidad de los servicios de manera más rápida y además realizar la atención por diversos canales tanto virtuales como algunos presenciales.

Finalmente, es necesario indicar que las DDGG del MTPE, en el marco de sus competencias, deben diseñar e implementar medidas correctivas y/o acciones de mejora continua que contribuyan a mejorar el ejercicio de las funciones transferidas a las G/DRTPE, en especial, en aquellas cuyos resultados demandan la intervención del ente rector; para lo cual desde el nivel central se brindará todo el apoyo que se requiera.

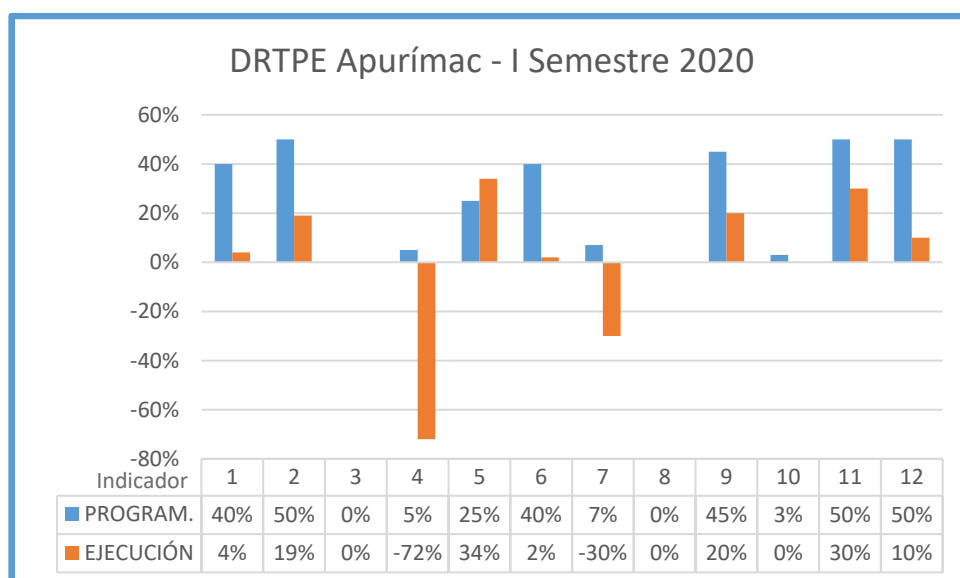
El detalle de cumplimiento de metas de los indicadores de gestión 2020 al I semestre por cada G/DRTPE:

GRÁFICO N° 02
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Amazonas



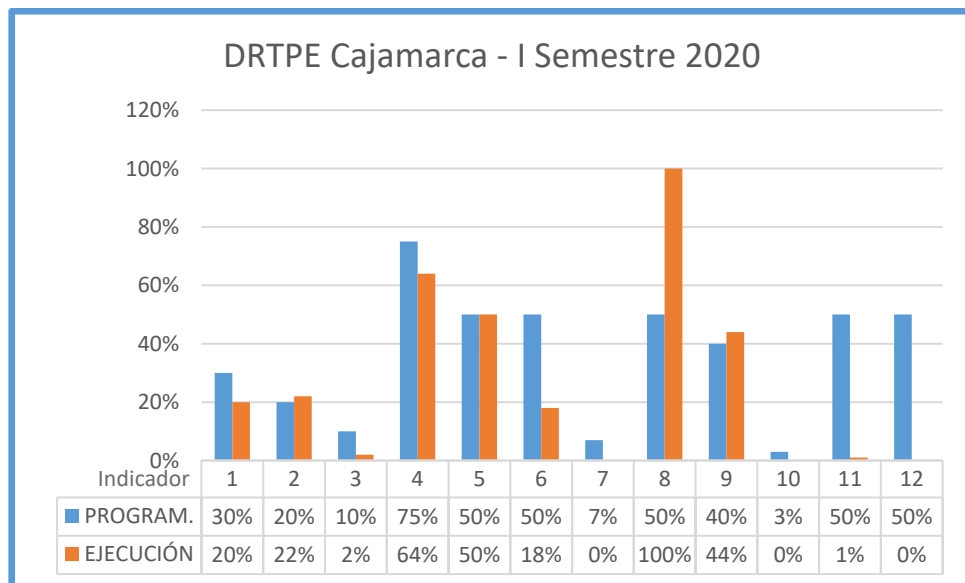
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 03
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Apurímac



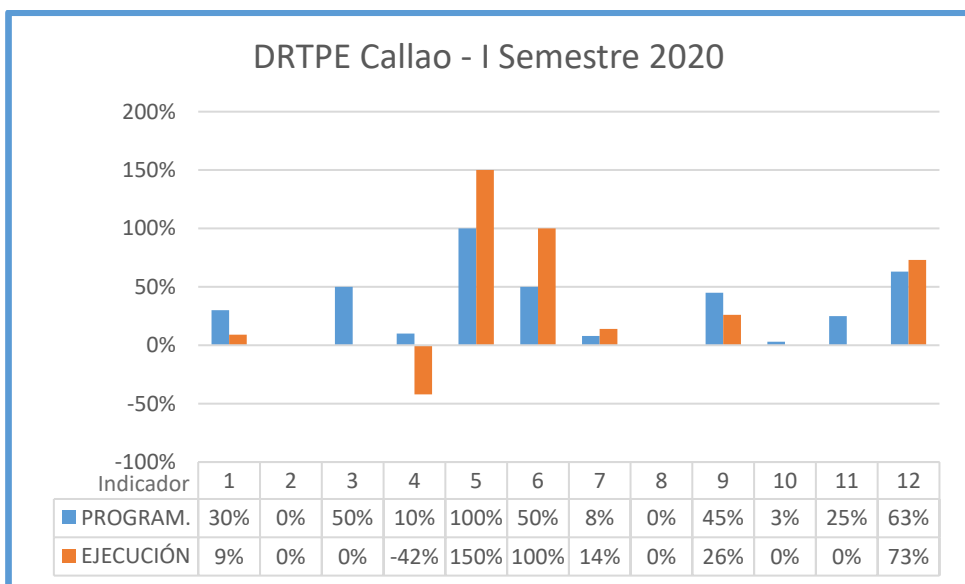
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 04
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Cajamarca



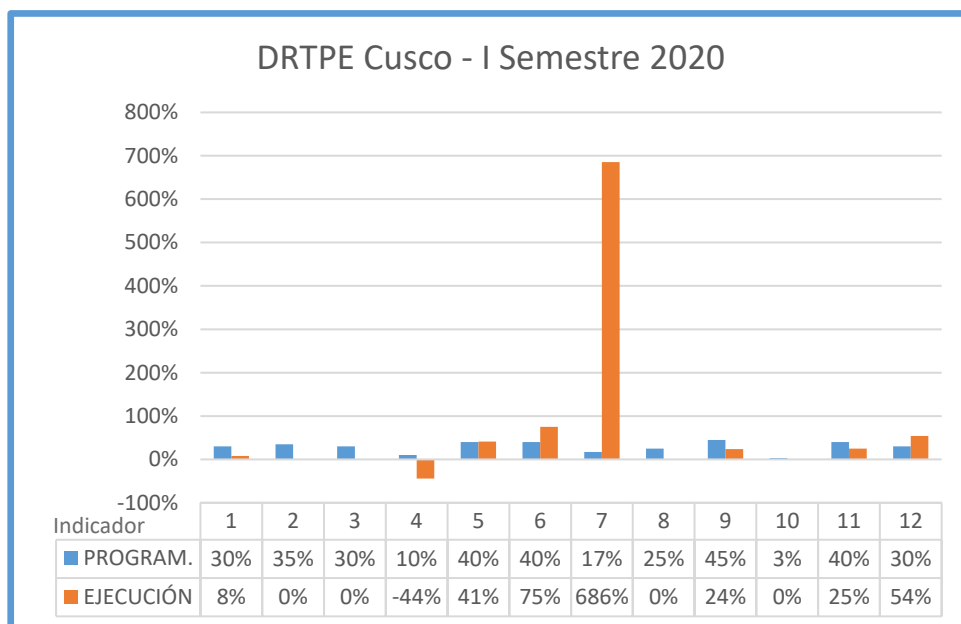
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 05
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Callao



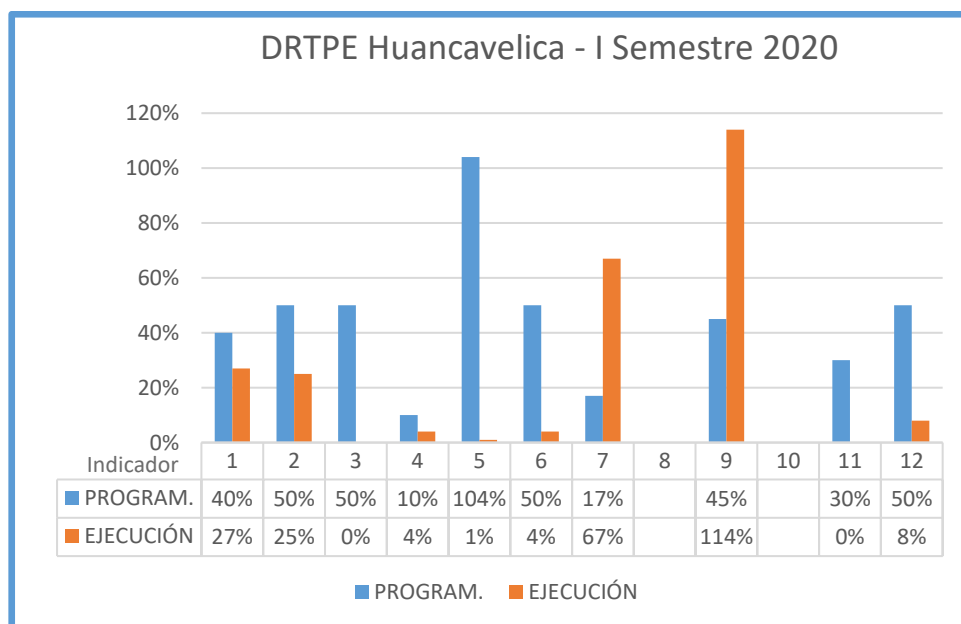
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 06
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Cusco



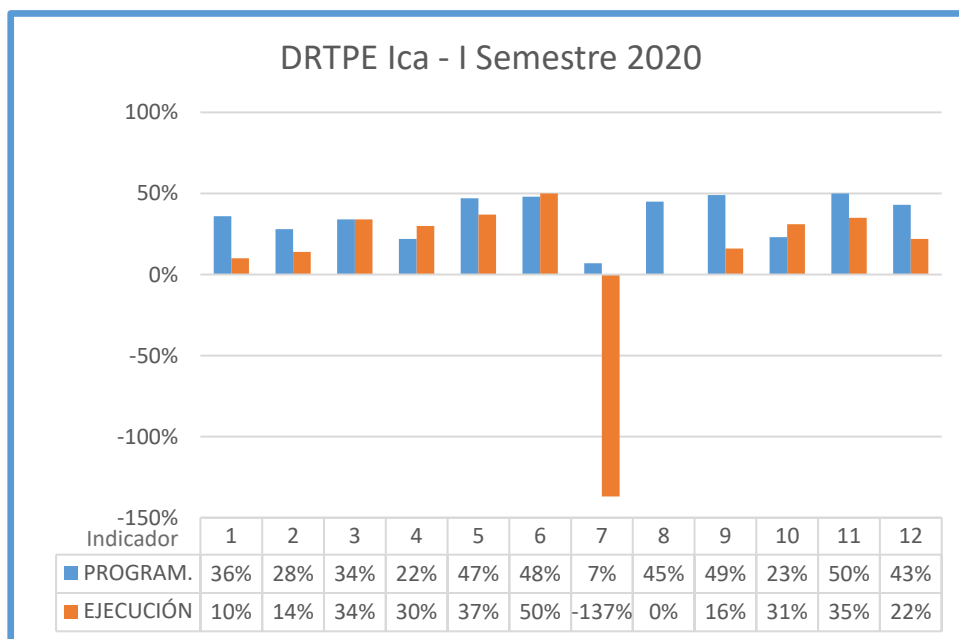
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 07
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Huancavelica



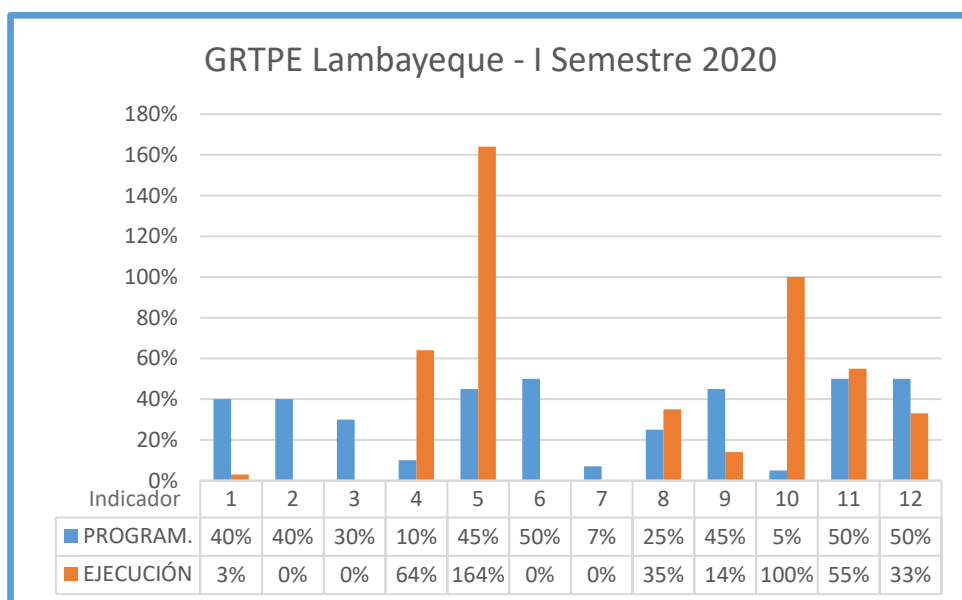
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 08
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Ica



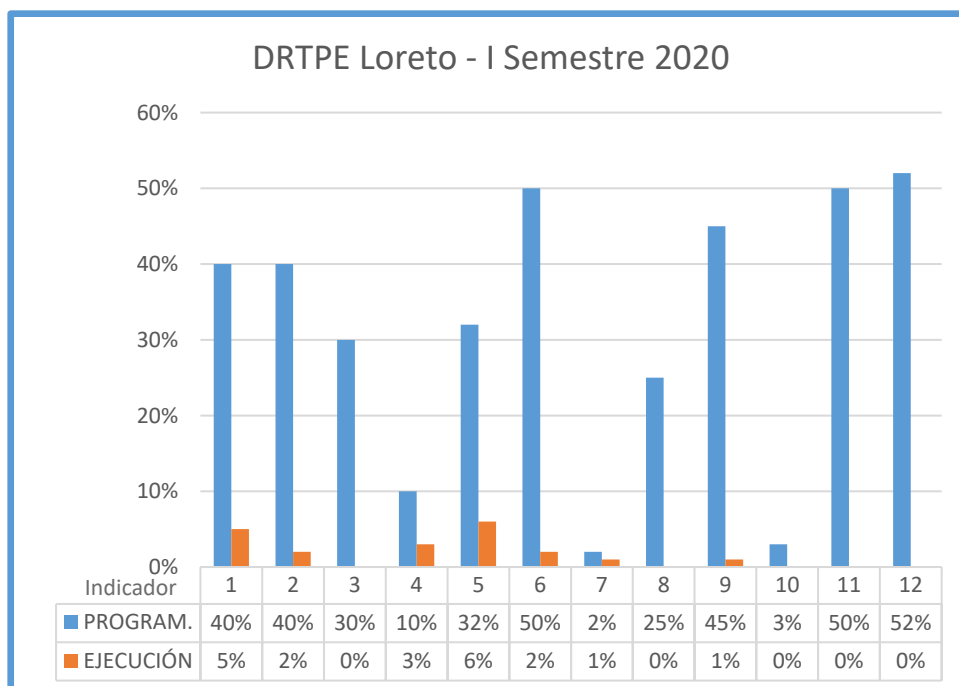
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 09
Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Lambayeque



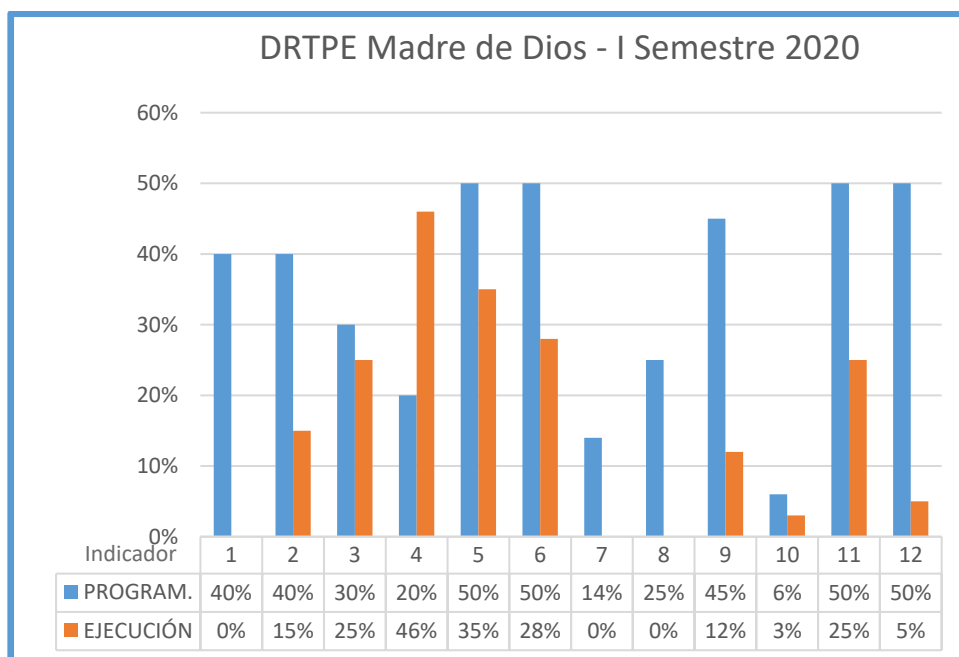
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la GRTPE.

GRÁFICO N° 10
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Loreto



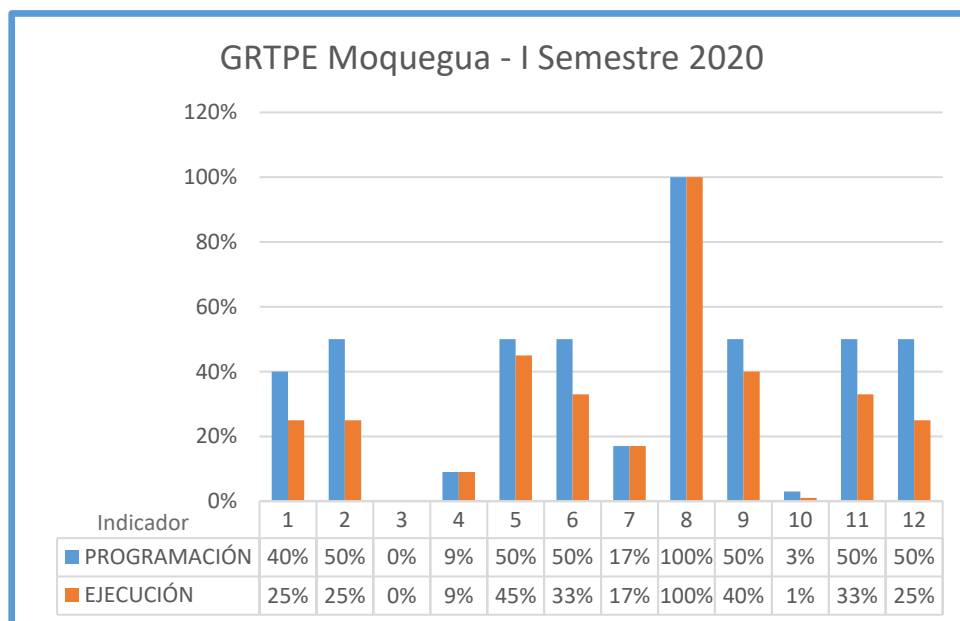
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 11
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Madre de Dios



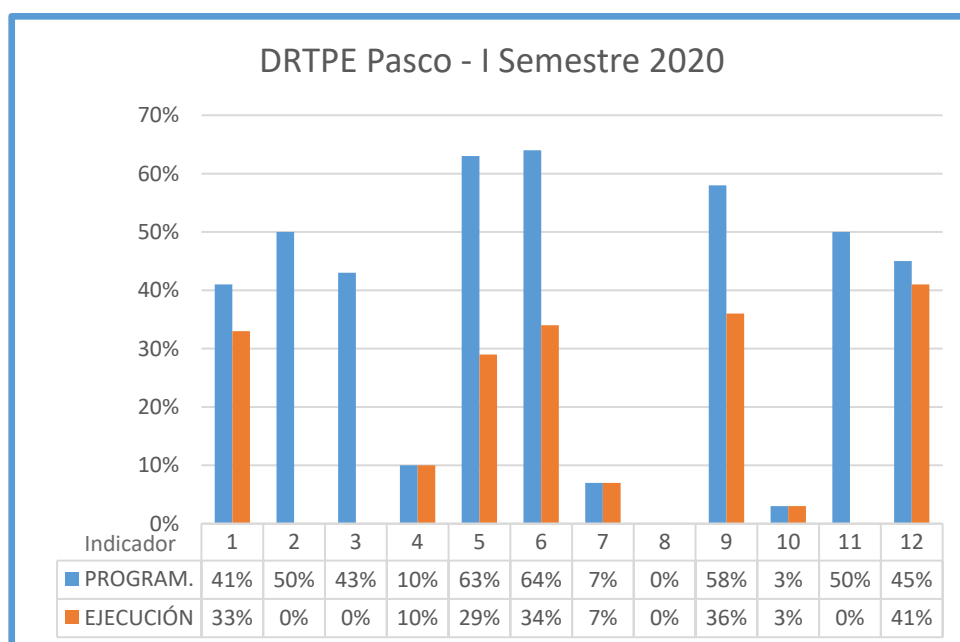
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 12
Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Moquegua



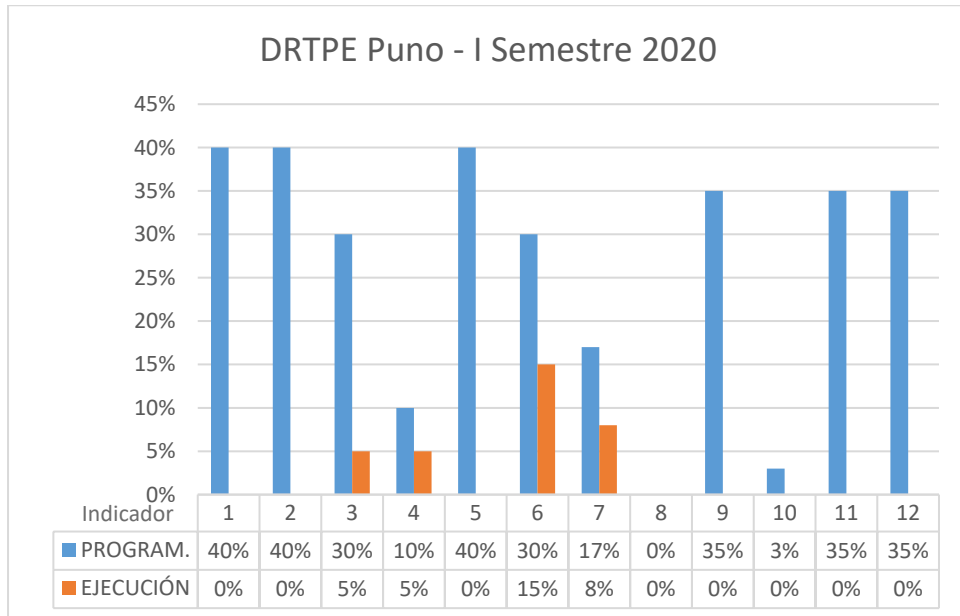
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la GRTPE.

GRÁFICO N° 13
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Pasco



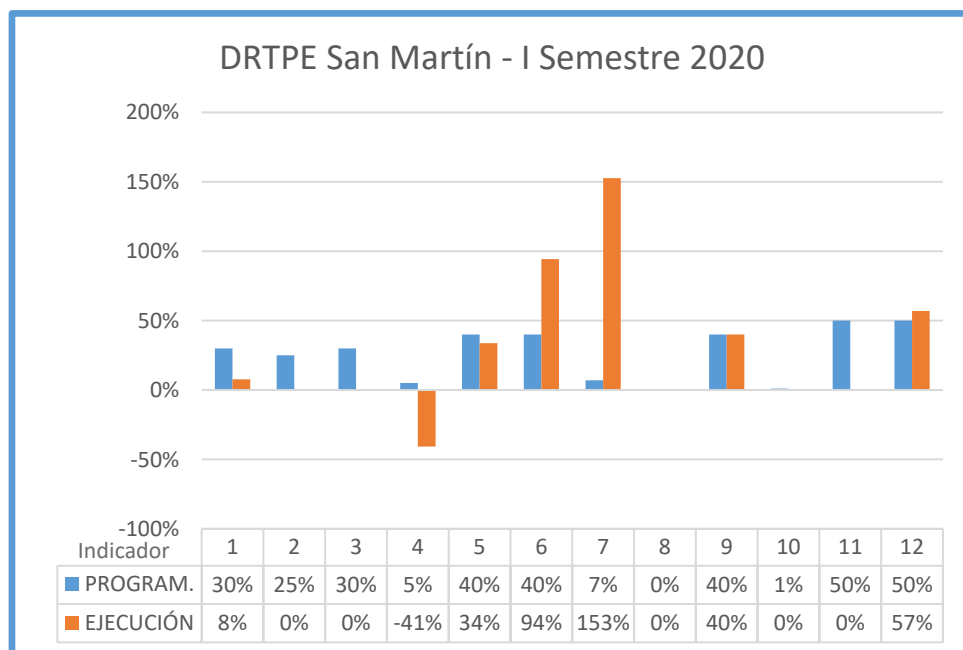
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 14
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Puno



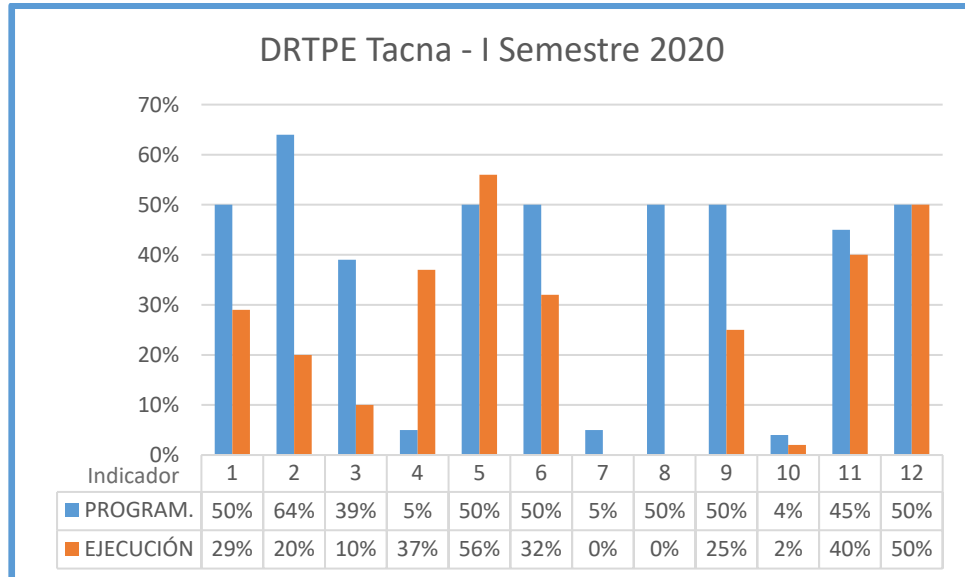
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 15
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional San Martín



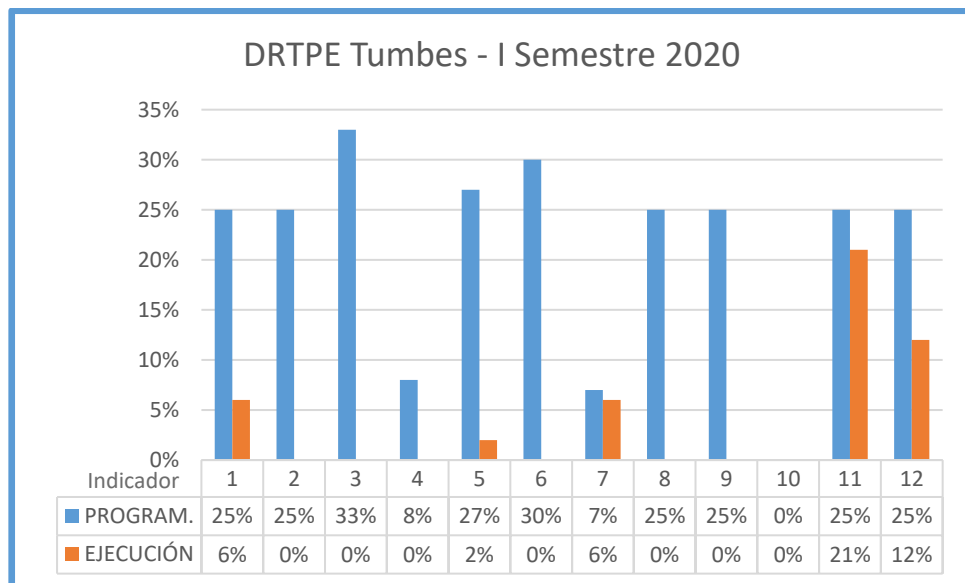
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 16
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Tacna



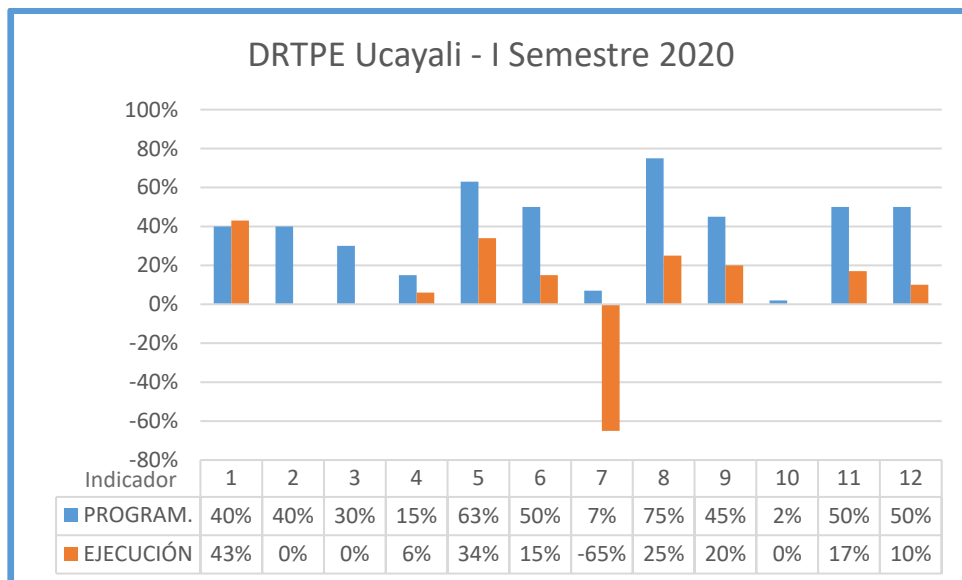
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 17
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Tumbes



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 18
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Ucayali



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

VIII. CONCLUSIONES AVANCE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN 2020

En esta sección, se realiza una lectura del avance que ha tenido cada uno de los Indicadores de Gestión 2020, para ello en primer lugar se tiene una lectura cuantitativa la cual ha sido elaborado en base al promedio de la ejecución lograda versus el promedio de lo programado; este calculo ha sido realizado por la Oficina de Descentralización.

Asimismo, a partir de los informes de evaluación remitidos por las Direcciones Generales del MTPE se coloca las conclusiones que emiten sobre cada uno de los indicadores, donde manifiestan su avance o limitaciones que han identificado.

Se detalla a continuación:

Indicador de Gestión N° 1.-

“Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional”

En función de la información proporcionada por las G/DRTPE materia de este documento, **en el I semestre del presente año para este indicador no ha logrado el nivel de la meta, en promedio: 15% de ejecución del 38% de programación.**

De acuerdo al informe de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formalización para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, se encuentran diferencias en la información cuantitativa proporcionada por G/DRTPE en sus respectivos informes de avance al I semestre 2020. En el cual cuatro (04) G/DRTPE: Loreto, Madre de Dios, Puno y Ucayali, han reportado igual porcentaje de avance; mientras que ocho (08) G/DRTPE: Apurímac, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Moquegua, Pasco y Tacna, reportaron un menor porcentaje. La DRTPE de Ica, una (01) reportó mayor porcentaje. Asimismo, cuatro (04) G/DRTPE: Amazonas, Lambayeque, San Martín y Tumbes, no reportaron información de dicho indicador.

Indicador de Gestión N° 2.-

“Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional”

De la información proporcionada por las G/DRTPE, se **establece que en el I semestre del presente año para este indicador no ha logrado el nivel de la meta, en promedio: 10% de ejecución del 41% de la programación.**

La Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formalización para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales señala lo siguiente:

- En las G/DRTPE de Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Tacna, Tumbes y Ucayali, es decir, diez (10) de las diecisiete (17) G/DRTPE han reportado avance, sin embargo, una de ellas (Apurímac) reporta actividades realizadas que corresponden al Plan de Empleo Juvenil, temática diferente a la del indicador de gestión.

- Es necesario precisar que con referencia al Plan Regional de Formación Profesional está condicionada a la decisión política de la región; asimismo, de las actividades que los funcionarios y servidores de las G/DRTPE realicen en el marco del cumplimiento de las normativas vinculadas, así como del Convenio de Gestión 2020-2021. Por ello se ve un avance limitado en las regiones.
- En cambio, en seis (06) G/DRTPE: Amazonas, Cusco, Lambayeque, Pasco, Puno y San Martín el porcentaje de ejecución es cero. Y Callao establece desde la programación “NO APLICA”.

Indicador de Gestión N° 3.-

“Porcentaje de visitas para sensibilizar a instituciones públicas y privadas de la importancia de la Certificación de Competencias Laborales”

Las G/DRTPE proporcionaron la información cuantitativa y **se establece que en el I semestre del presente año para este indicador no ha logrado el nivel de la meta, en promedio 4% de ejecución del 29% de lo programado.**

La Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (DNCCL) de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales concluye en:

- *“Las restricciones generadas por las medidas de distanciamiento social por la Pandemia del COVID-19, han dificultado o restringido las actividades programadas, a excepción de la DRTPE de Ica (100%); sin embargo, se observa el expreso interés para iniciar e implementar reuniones virtuales de sensibilización a instituciones utilizando las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs), y de darse el caso, solicitar asistencia técnica a la DNCCL”.*

Indicador de Gestión N° 4.-

“Incremento de número de buscadores de empleo inscritos en el Servicio de Bolsa de Trabajo”

Con respecto al nivel de avance del I semestre 2020, y de la información cuantitativa de las G/DRTPE, **se concluye que para este indicador no han logrado el nivel de la meta en promedio 6% de ejecución del 14% de lo programado.**

La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo (DGSNE) manifiesta que en el marco de la pandemia del COVID 19, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM que aprueba los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”, viene rediseñando los servicios de intermediación laboral que venían ofreciendo las G/DRTPE a nivel nacional, priorizando el servicio de Bolsa de Trabajo en su modalidad virtual, a través del Portal Empleos Perú.

Indicador de Gestión N° 5.-

“Porcentaje de agentes económicos usuarios”.

Con respecto al nivel de avance del I semestre 2020, y de la información cuantitativa de las G/DRTPE, **se concluye que para este indicador se ha alcanzado un mejor nivel de la meta en promedio 44% de ejecución del 53% de lo programado.**

La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo (DGSNE), indica como en el caso anterior, que la actual coyuntura por la presencia de la pandemia del COVID 19, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM que aprueba los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”, viene rediseñando los servicios de intermediación laboral que venían ofreciendo las G/DRTPE a nivel nacional, priorizando el servicio de Bolsa de Trabajo en su modalidad virtual, a través del Portal Empleos Perú.

Indicador de Gestión N° 6.-

“Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo”.

Con respecto al nivel de avance del I semestre 2020, y de la información cuantitativa de las G/DRTPE, **se concluye que para este indicador se ha alcanzado un significativo nivel de la meta en promedio 32% de ejecución del 47% de lo programado.**

La Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL) de la Dirección General de Promoción del Empleo expresa que:

- *“En el actual contexto de pandemia es imperativo que las G/DRTPE de Apurímac, Cajamarca, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios y Ucayali, según corresponda, implementen y/o activen el Observatorio Socio Económico Laboral y continúe brindando orientación en información del mercado de trabajo a fin de atender las necesidades regionales en esta materia”.*
- *“En el actual contexto de pandemia es imperativo que las G/DRTPE continúen brindando orientación en información del mercado de trabajo a fin de atender las necesidades de la región en esta materia”.*

Indicador de Gestión N° 7.-

“Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral”.

Con respecto al nivel de avance del I semestre 2020, y de la información cuantitativa de las G/DRTPE, **se concluye que para este indicador se ha superado el nivel de la meta en promedio 44% de ejecución del 10% de lo programado.**

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo opina que las G/DRTPE deben continuar ejecutando las acciones de capacitación y en la

actual coyuntura utilizando las plataformas virtuales, y siempre con la asistencia técnica de la DPFLCNL con el objeto de ampliar el nivel de conocimiento de la normativa socio laboral por parte de los trabajadores, empleadores, dirigentes sindicales y empresariales regionales.

Indicador de Gestión N° 8.-

“Porcentaje de implementación del Centro Integral de Formaliza Perú”.

Con respecto al nivel de avance del I semestre 2020, y de la información cuantitativa de las G/DRTPE, **se concluye que para este indicador no se ha superado el nivel de la meta en promedio 17% de ejecución del 33% de lo programado. Hay que indicar que “NO APLICA” según lo indicado por las DRTPE de Callao y Huancavelica.**

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo opina que:

- *“Las G/DRTPE de Amazonas, Cusco, Ica, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Tacna, Tumbes inicien las gestiones para la suscripción del Convenio con el MTPE e implementación del Centro Integrado con el objeto de que se puedan brindar los servicios de modo virtual, inicialmente”.*
- *“Y las G/DRTPE de Cajamarca, Moquegua y Ucayali, respectivamente, que continúen brindando los servicios de manera virtual utilizando las herramientas tecnológicas de información y comunicación”.*

Indicador de Gestión N° 9.-

“Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos”.

Con respecto al nivel de avance del I semestre 2020, y de la información cuantitativa de las G/DRTPE **se concluye que para este indicador no se ha logrado el nivel de la meta en promedio 26% de ejecución del 46% de lo programado.**

La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresaria (DPSCLRSEL), en resumen, señala que:

- *“La entrada en vigencia de la declaración del Estado de Emergencia Nacional, y el aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuestas por el Poder Ejecutivo, ha imposibilitado a las G/DRTPE, organizar reuniones impidiendo dar cumplimiento a lo señalado en el indicador N° 9, porque ello significaría, convocar a reuniones de empleadores y representantes de organizaciones sindicales, lo cual está prohibido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM”.*
- *“Así mismo, el MTPE aprobó la Directiva General N°001-2020-MTPE/2/14 para la realización de reuniones virtuales en el marco de los conflictos laborales de naturaleza colectiva durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 y la DPSCLRSEL se encargó de brindar*

asistencias técnicas con la finalidad de convocar reuniones virtuales para continuar atendiendo durante la emergencia sanitaria los expedientes y lograr las firmas de las actas de acuerdo; además, fortalecer los conocimientos de los servidores regionales”

Indicador de Gestión N° 10.-

“Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante”.

Con respecto al nivel de avance del I semestre 2020, y de la información cuantitativa de las G/DRTPE, **se concluye que para este indicador en términos generales no se ha superado el nivel de la meta en promedio 9% de lo esperado.**

La Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral de la Dirección General de Trabajo concluye:

- En las regiones de Lambayeque y Pasco, se ha cumplido la meta propuesta para el I Semestre.
- Se cumplió parcialmente con la meta propuesta para el I, II Trimestre, en las G/DRTPE de Ica, Madre de Dios, Moquegua, Tacna.
- En las DRTPE Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Callao, Loreto, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali no se cumplieron las metas programadas.
- En las DRTPE de Cusco, Huancavelica no se programaron una meta que cumplir para el indicador del Servicio de Orientación para el Migrante.

Indicador de Gestión N° 11.-

“Porcentaje de actividades ejecutadas articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Con respecto al nivel de avance del I semestre 2020, y de la información cuantitativa de las G/DRTPE, **se concluye que para este indicador no se ha superado el nivel de la meta en promedio 19% de ejecución del 46% de lo programado.**

La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, precisa que:

- “En el actual contexto de pandemia es imperativo que la G/DRTPE de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali continúen ejecutando actividades articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de atender las necesidades de la región en materia de prevención de riesgos laborales”.

Indicador de Gestión N° 12.-

“Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales”.

Con respecto al nivel de avance del I semestre 2020, y de la información cuantitativa de las G/DRTPE, **se concluye que para este indicador no se ha superado el nivel de la meta en promedio 25% de ejecución del 48% de lo programado.**

La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales (DPPDFL) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, resalta que la entrada en vigencia de la declaración del Estado de Emergencia Nacional, ha imposibilitado a las G/DRTPE, organizar eventos de difusión de los derechos fundamentales laborales que permita dar cumplimiento al desarrollo de actividades programadas, porque ello significaría, convocar a participar a trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, lo cual está prohibido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

“En ese sentido, con la finalidad de brindar cumplimiento a este indicador, se deberán adoptar otras medidas, que permitan continuar desarrollando eventos de sensibilización sobre los derechos fundamentales laborales, sin necesidad de organizar eventos presenciales”. En resumen, utilizar las plataformas virtuales que la tecnología de información y comunicación ofrece actualmente.

IX. RECOMENDACIONES A LAS G/DRTPE

Debemos indicar que esta sección se recoge las indicaciones que realizan las Direcciones Generales del MTPE sobre las acciones que deben realizar las Gerencias/Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo para mejorar la ejecución de los indicadores de gestión 2020, se detalla:

Indicador de Gestión N° 1.-

“Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional”

La Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, efectúa la siguiente recomendación:

- *“Continuar con el monitoreo y asistencia técnica de la región mediante citas virtuales”.*

Indicador de Gestión N° 2.-

“Porcentaje de avance en la elaboración del Plan regional de Formación Profesional”

La Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, efectúa la siguiente recomendación:

- *“Retomar las acciones para la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional. Así como, la participación de la Región en las Asistencias Técnicas a las que convoca la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral para recibir la orientación para la ejecución de las actividades que involucra este indicador”.*

Indicador de Gestión N° 3.-

“Porcentaje de visitas para sensibilizar a instituciones públicas y privadas de la importancia de la Certificación de Competencias Laborales”

La Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales recomienda por Gerencias o Direcciones Regionales:

- *Para once (11) GORES: Amazonas, Apurímac, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna Tumbes y Ucayali que representan el 65%, “Concretar reuniones virtuales para sensibilizar instituciones públicas y privadas para cumplir con la meta durante el segundo semestre. Asimismo, continuar participando de las asistencias técnicas y capacitaciones programadas por la DGNFECCL para fortalecer las capacidades del personal de la DRTPE en temas vinculados a la certificación de competencias laborales y contemplar la posibilidad de reprogramar las metas dado el contexto actual del COVID-19, previa evaluación”.*
- *Para seis (06) GORES: Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica y Lambayeque que representan el 35% “participar de las Asistencias Técnicas a las que convoca la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales para recibir la orientación para la ejecución de las actividades que involucra este indicador. Asimismo, tras una evaluación previa, contemplar la posibilidad de reprogramar las metas dado el contexto actual del COVID-19”.*

Indicador de Gestión N° 4.-

“Incremento de número de buscadores de empleo inscritos en el Servicio de Bolsa de Trabajo”

La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo efectúa dos (2) recomendaciones que se complementan entre sí a las G/DRTPE de los gobiernos regionales materia de evaluación, y son:

- *“Continuar con las coordinaciones con las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo para fortalecer la prestación del servicio de Bolsa de Trabajo y lograr que más ciudadanos de la región puedan insertarse en el mercado de trabajo, priorizando sobre todo a aquellos afectados por el impacto de la emergencia sanitaria”.*
- *“Fortalecer la difusión del portal Empleos Perú, modalidad virtual de la Bolsa de Trabajo, para que más usuarios, tanto ciudadanos y empresas, puedan atender sus necesidades de búsqueda de empleo y dotación de personal, respectivamente”.*

Indicador de Gestión N° 5.-
“Porcentaje de agentes económicos usuarios”

La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo (DGSNE) para este indicador de gestión también efectúa dos (2) recomendaciones que se complementan entre sí a las G/DRTPE de los gobiernos regionales materia de evaluación, y son:

- *“Continuar con las coordinaciones con las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo para fortalecer la prestación del servicio de Bolsa de Trabajo y lograr que más ciudadanos de la región puedan insertarse en el mercado de trabajo, priorizando sobre todo a aquellos afectados por el impacto de la emergencia sanitaria”.*
- *“Fortalecer la difusión del portal Empleos Perú, modalidad virtual de la Bolsa de Trabajo, para que más usuarios, tanto ciudadanos y empresas, puedan atender sus necesidades de búsqueda de empleo y dotación de personal, respectivamente”.*

Indicador de Gestión N° 6.-
“Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo”

La Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL) de la Dirección General de Promoción del Empleo efectúa las siguientes recomendaciones por Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (G/DRTPE):

- *Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Loreto, Madre de Dios, Pasco y Tumbes, (09, 53%) el “Implementar el Observatorio Socio Económico Laboral con la finalidad de impartir información a los usuarios de la región y articular con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región”.*
- *Ica, Cusco, Moquegua, Puno y Tacna (05, 29%) el “continuar con el funcionamiento del Observatorio Socio Económico Laboral con la finalidad de impartir información a los usuarios de la región y articular con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región”.*
- *Lambayeque, San Martín y Ucayali (03, 18%) el “activar el Observatorio Socio Económico Laboral de la región San Martín con la finalidad de impartir información a los usuarios de la región y articular con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región”.*

Indicador de Gestión N° 7.-
“Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral”

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo recomienda a las diecisiete (17) G/DRTPE:

- *“Continuar con la ejecución de acciones de capacitación, a fin de ampliar el temario de estas acciones, se puede coordinar con esta Dirección de línea, a fin de fortalecer las capacidades del personal de la DRTPE en temas vinculados a los mecanismos de capacitación y difusión de la normativa laboral y los últimos cambios normativos en el marco del estado de emergencia”.*
- *“Revisión de la Ficha Técnica Metodológica de este indicador, a fin de realizar el cálculo de manera adecuada”.*

Indicador de Gestión N° 8.-

“Porcentaje de implementación del Centro Integral de Formaliza Perú”.

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección de Trabajo señala que:

- *“Reiterará a las Direcciones Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de: Amazonas, Apurímac, Cusco, Ica, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Puno, Tacna y Tumbes dar respuesta a la invitación oficial con la finalidad de implementar su respectiva oficina del CIFP mediante la suscripción de un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional”.*
- *“Continuará con las gestiones para la implementación de la Oficina del Centro Integrado Formaliza Perú en la región San Martín”.*
- *“Realizará una revisión conjunta entre las G/DRTPE y la DPFLCNL respecto de la metodología de cálculo, con miras a reportar avances en el segundo semestre de 2020”.*
- *“Formulará un nuevo indicador para las G/DRTPE que cuentan con Oficinas implementadas”.*

Indicador de Gestión N° 9.-

“Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos”

La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresaria (DPSCLRSEL), efectúa las siguientes recomendaciones:

- *“Emplear herramientas virtuales, que permitan crear salas de reuniones a fin de tratar la problemática de los trabajadores presentados en sus expedientes de pliego de reclamos”.*
- *“Las regiones deben recibir apoyo de sus gobernadores para tener mejores equipos informáticos que puedan desenvolver y acceder en forma eficaz el uso de las plataformas de google meet y/o zoom”.*
- *“La firma de actas de acuerdo de extra proceso y conciliación, tiene como finalidad lograr una solución de conflictos laborales. De esta manera, la DPSCLRSEL realiza talleres en la virtualización de expedientes y brinda asistencias técnicas a las DRTPE, para dar cumplimiento a lo señalado en el Indicador N° 9”.*
- *“Fomentar la participación de representantes sindicales y servidores a los talleres de virtualización y aplicación de Directiva General N°001-2020-MTPE/2/14”.*

Indicador de Gestión N° 10.-

“Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante”.

La Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral de la Dirección General de Trabajo señala que:

- *“Continuará con el fortalecimiento de capacidades (capacitaciones virtuales) de los servidores y funcionarios de las G/DRTPE, sobre el Servicio de Orientación para el Migrante”.*
- *“Se coordine con el Gobierno Regional a fin de gestionar el apoyo necesario para superar las dificultades existentes”.*

Indicador de Gestión N° 11.-

“Porcentaje de actividades ejecutadas articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, recomienda dos acciones:

- *“Continuar ejecutando actividades articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de atender las necesidades de la región en materia de prevención de riesgos laborales”.*
- *“Mantener activo el espacio de diálogo social en materia de seguridad y salud en el trabajo en los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo y articular acciones con la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo del MTPE, quienes brindan continuamente capacitación y asistencia técnica en la materia, lo cual puede contribuir a la ejecución de las metas propuestas por la región”.*

Indicador de Gestión N° 12.-

“Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales”.

La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales (DPPDFL) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, recomienda dos acciones:

- *“Emplear herramientas virtuales, que permitan realizar eventos de sensibilización a distancia sin la necesidad de congregarse a trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, para sensibilizarlos en temas relacionados a derechos fundamentales laborales”.*
- *“Solicitar apoyo a los medios de comunicación locales (prensa, radio, televisión, etc.), con la finalidad de difundir los derechos fundamentales laborales, mediante los servicios que ofrecen”.*
- *“Coordinar la participación de representantes de Entidades públicas y privadas relacionadas a los derechos fundamentales laborales, en el desarrollo de los eventos de sensibilización organizados por las G/DRTPE”.*